ORDENANZA 031 DE 2021

(19 OCT 2021)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON CARGO A LA VIGENCIA FISCAL 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Reglamentarias en especial las conferidas en los artículos 300, 338 y 345 de la Constitución Política de Colombia, Ley 488 de 1998, Decreto Ley 1222 de 1986, Decretos 111 de 1996 y 4730 de 2005, Ordenanzas 035 de 1996, 006 de 2020, 020 de 2020 y, Acto Reglamentario 001 de 2016 y demás normas legales vigentes,

ORDENA:

ARTÍCULO 1. Autorizar al Gobernador de Boyacá, para comprometer vigencias futuras excepcionales con cargo a la vigencia fiscal 2022, con recursos provenientes de la Nación, por un valor de **CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL VEINTI SEIS PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($43.694.950.026.73) M/CTE.**

FUENTE	VIGENCIA PRESUPUESTAL	VALOR
Recursos Nación	2022	$43.694.950.026.73
TOTAL		$43.694.950.026.73

PARÁGRAFO 1. La autorización se emite para el Proyecto de Inversión denominado **"SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2022, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.** Con código **BPPID 2021 00415 0203.**

PARÁGRAFO 2. La presente autorización no afecta las metas plurianuales consignadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2021 – 2030.

ARTICULO 2. Autorizar al Gobernador de Boyacá, para que a través de la Secretaría de Hacienda realice los ajustes presupuestales correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTICULO 3. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Radicada en la Honorable Asamblea de Boyacá bajo el Número 039/2021.

FABIAN CAMILO ROJAS BARRERA
Presidente

ANGELA PATRICIA VELANDIA NOVOA
Primera Vicepresidenta

JONATÁN SÁNCHEZ GARAVITO
Segundo Vicepresidente

MARÍA ELIZABETH OTÁLORA OTÁLORA
Secretaria General

La presente Ordenanza fue adoptada en **TERCER DEBATE** por la Asamblea del Departamento de Boyacá, en sesión plenaria del diecinueve (19) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

FABIAN CAMILO ROJAS BARRERA
Presidente

Proyecto María Elizabeth Otálora, Secretaria General
Revisó y Aprobó Fabián Camilo Rojas Barrera; Presidente

ASUNTO: "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON CARGO A LA VIGENCIA FISCAL 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" 031

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

TUNJA, 19 OCT 2021

SANCIONADA

RAMIRO BARRAGÁN ADAME
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO

JUAN CARLOS ALFONSO CETINA
SECRETARIO HACIENDA

C1 +C

Vo.Bo. Carlos Andrés Aranda Camacho
Director Unidad Administrativa Especial de Asesoría y Defensa Jurídica del Departamento